



CONVOCATORIA: OLGA DEL CARMEN VILLEGAS ROBLES - FORMACIÓN AVANZADA 2023-2: MAESTRÍAS Y DOCTORADOS PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE CARTAGENA

FONDO FORMACIÓN EN PROGRAMAS DE POSGRADO PARA EDUCADORES DEL SECTOR OFICIAL, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS EDUCATIVOS CONDONABLES” - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 261 DE 2019 (MEN) – 2019 0510(ICETEX)

SEGUNDO SEMESTRE DE 2023

APRECIADO ASPIRANTE:

Para acceder a este fondo usted no necesita intermediarios ni realizar pagos a terceros. Todos los trámites ante del ICETEX son gratuitos.

Si identifica cualquier acción irregular en la gestión del Fondo, se invita a realizar las denuncias ante las autoridades competentes o a través del correo electrónico soytransparente@icetex.gov.co.

Para tener en cuenta:

- El correo electrónico, el número de teléfono celular del aspirante y apoderado registrados en el formulario de inscripción deben ser el personal y permanecer activos. El ICETEX remitirá a dicha cuenta los mensajes y notificaciones frente al avance de la convocatoria.
- El cargue de documentos de postulación solo se recibirán a través del enlace dispuesto por ICETEX para tal fin, si se remite documentos por otro medio no serán tenidos en cuenta.

1. INFORMACION GENERAL

El **“Fondo de formación en programas de posgrado para educadores del sector oficial, mediante el otorgamiento de créditos educativos condonables”** - contrato interadministrativo (MEN/ICETEX) No. 261 de 2019, tiene como objeto constituir un fondo en administración para promover la formación en programas de pregrado y posgrado para educadores del sector oficial, mediante el otorgamiento de créditos educativos condonables.

En este sentido, permite la puesta en marcha de convocatorias para el otorgamiento de créditos educativos 100% condonables para que educadores del sector oficial puedan fortalecer su proceso de formación a través de los programas de formación que se ofrecen en el marco de dichas convocatorias, con Instituciones de Educación Superior acreditadas. Así mismo, permite que Entidades Territoriales Certificadas en Educación se adhieran y adicione recursos al contrato MEN/ICETEX No. 261 de 2019, con el propósito de poner en marcha convocatorias dirigidas a sus educadores y así poner a disposición de ellos programas de formación a nivel de pregrado y posgrado que atiendan las necesidades de formación previstas por las entidades territoriales para sus educadores, ofrecidos por Instituciones de Educación Superior acreditadas o programas acreditados (para el caso de las licenciaturas).



Con base en este marco de acción, la Alcaldía de Distrito de Cartagena de Indias se adhirió al Fondo 261 -2019, con el propósito de contribuir a la apuesta definida desde la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena para ser considerada en los procesos de formación docente y directivos docentes de las IEO del Distrito de Cartagena a fin de darle cumplimiento una de sus metas trazadas entre el 2020 - 2023: “Formar docentes en saberes pedagógicos, disciplinares y reflexivos”, actividad trazada en el marco del proyecto: “Fortalecimiento de los procesos formativos en las IEO del Distrito de Cartagena”, el cual está suscrito al programa: “Desarrollo de Potencialidades” y por tanto adherido al Plan de desarrollo “Salvemos Juntos a Cartagena 2020 2023”, cuyo pilar “Cartagena Incluyente” y línea estratégica “Cultura De La Formación”, direccionan este proceso.

En tal sentido, la Alcaldía de Cartagena de Indias abre la CONVOCATORIA: OLGA DEL CARMEN VILLEGAS ROBLES - FORMACIÓN AVANZADA 2023-2: MAESTRIAS Y DOCTORADOS PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, bajo las condiciones descritas en este documento.

2. ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

Los destinatarios de los créditos 100% condonables que se otorgarán en el marco de este fondo serán **Docentes en servicio (Directivos docentes y Docentes) con nombramiento en propiedad que se desempeñen en establecimientos educativos oficiales en el Distrito de Cartagena de Indias.**

¡Importante!

- La Secretaria de Educación del Distrito de Cartagena validará la vinculación del docente.
- Se permite la participación de docentes que al momento de su postulación se encuentren cursando alguno de los programas académicos ofertados en la presente convocatoria, de acuerdo con las condiciones de financiación que se establecen en este documento.

3. NIVELES EDUCATIVOS FINANCIABLES

A través de esta convocatoria, se financiará estudios de educación superior a nivel de **posgrado: en maestrías y doctorados**, exclusivamente en los siguientes programas académicos:

3.1 MAESTRÍAS

IES	Programa de formación	Modalidad	Semestres	Sedes
Universidad de San Buenaventura Cartagena	Maestría en Ciencias de la Educación	Distancia Tradicional	4	Cartagena
	Maestría en Ciencias del deporte	Distancia Tradicional	4	Cartagena
Universidad de La Salle	Maestría en liderazgo y gestión educativa	Virtual	4	Bogotá



IES	Programa de formación	Modalidad	Semestres	Sedes
Universidad Católica de Oriente	Maestría en educación	Virtual	4	Rionegro
Universidad de Antioquia	Maestría en Ética y Enseñanza de la Ética	Virtual	4	Medellín
	Maestría en Enseñanza de las Matemáticas	Virtual	4	Medellín
Universidad Tecnológica de Bolívar	Maestría en educación	Presencial	4	Cartagena
	Maestría en métodos de investigación social	Presencial	3	Cartagena
Universidad de Cartagena	Maestría en Educación con Énfasis en Ciencias Exactas, Naturales y del Lenguaje.	Presencial	4	Cartagena
	Maestría en Conflicto Social y Construcción de Paz	Presencial	4	Cartagena
Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD	Maestría en educación intercultural	Formación a distancia. Virtual	4	Cartagena
	Maestría en Educación	Formación a distancia. Virtual	4	Cartagena
	Maestría en Mediación Pedagógica en el Aprendizaje del Inglés	Formación a distancia. Virtual	4	Cartagena

3.2 DOCTORADOS

IES	Programa de formación	Modalidad	Semestres	Sedes
Universidad Católica de Oriente	Doctorado en pedagogía	Presencial	6	Rionegro
Universidad San Buenaventura de Medellín	Doctorado en educación	Presencial Una (1) vez al mes	8	Medellín
RUDECOLOMBIA – Universidad de Cartagena	Doctorado en ciencia de la educación	Presencial con apoyo de plataformas y herramientas virtuales.	10	Cartagena

¡Importante!

- La apertura y desarrollo de las maestrías - doctorados depende de la conformación de grupos con un número mínimo de educadores. Si el número de inscritos es menor al mínimo requerido por la IES, el Ministerio de Educación ni la Alcaldía del Distrito de Cartagena de Indias no garantiza que el programa se desarrolle.
- Es responsabilidad del beneficiario el cumplimiento del programa académico de manera



autónoma e independiente, los desplazamientos periódicamente a otra ciudad deben ajustarse a la **solicitud de permiso** estipulado en la **Circular 094 – 2018** “Cumplimiento de la jornada laboral, solicitud de permisos, licencias, comisiones, permisos, renuncia al cargo, retiro forzoso y fallecimiento de docentes y/o administrativos”, determinado por Secretaria de Educación del Distrito de Cartagena.

El detalle de cada programa de formación financiable está disponible en el **Anexo 1**.

4. RUBROS FINANCIABLES

A través de este fondo, se otorga financiación del 100% del valor de la matrícula ordinaria de cada semestre académico regular.

¡Importante!

- La financiación se realizará de acuerdo con el número de periodos académicos del respectivo programa de formación, de acuerdo con lo establecido en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES del Ministerio de Educación Nacional (<https://snies.mineducacion.gov.co/portal/>).
- Para el caso de los aspirantes a ser beneficiario del crédito educativo y que, al momento de postularse se encuentren cursando uno de los programas ofertados en la presente convocatoria, la financiación se otorgará a partir del periodo académico inmediatamente posterior a la postulación **y está sujeta a la aprobación y legalización del crédito educativo.**
- El Fondo **no cubre** gastos relacionados con:
 - Matrículas extemporáneas o extraordinarias, ni las referidas al pago de periodos académicos en curso, ni cursados, ni periodos o créditos académicos reprobados.
 - Inscripciones, habilitaciones, certificaciones o constancias, derechos de grado y demás gastos académicos o administrativos.
 - Actividades académicas de los doctorados (pasantías o estancias internacionales, participación en eventos académicos internacionales entre otras) que implican gastos adicionales.
 - Gastos de desplazamiento hacia el lugar donde la IES presta el servicio educativo y de conectividad para asistir a los espacios académicos desarrollados a través de herramientas virtuales.

5. REQUISITOS PARA ASPIRAR AL CRÉDITO CONDONABLE

Los docentes del Distrito de Cartagena de Indias que aspiran a ser beneficiarios de un crédito educativo condonable a través de este Fondo, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser educador en servicio (Directivo docente o Docente), con **nombramiento en propiedad** y desempeñarse en un establecimiento educativo oficial del Distrito de Cartagena de Indias.



2. Contar con la aprobación del estudio crediticio. Para ello, el educador, diligencia el formulario de deudor solidario y realiza el pago ante la central de riesgo CIFIN. Para este Fondo el educador puede ser su propio deudor solidario.
3. Inscribirse a través de la página web del ICETEX dentro de los plazos, términos y condiciones señalados y diligenciar el formulario de solicitud de crédito.
4. Contar con la admisión al programa de formación, según los requisitos establecidos en la presente convocatoria y de acuerdo con las condiciones y plazos que las Instituciones de Educación Superior (IES) participantes dispongan para tal efecto.
5. Comprometerse con el desarrollo de una propuesta de intervención y/o investigación que permita transformar una problemática del ámbito escolar que sea de interés y aporte significativo para el Proyecto Educativo Institucional y al Plan de Mejoramiento Institucional del establecimiento educativo.
6. Para los aspirantes a maestría, NO contar con título de **maestría o superior**
7. Para los aspirantes a doctorado, NO contar con título de doctorado
8. NO tener un crédito educativo condonable con el ICETEX, para la financiación de programas de pregrado o posgrado: **activo, en etapa de estudios, en estado suspendido, en etapa de amortización, en etapa de condonación o de paso al cobro.**
9. NO encontrarse en comisión, **excepto los tutores del “Programa Todos a Aprender”.**

6. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Antes de iniciar la inscripción a esta Convocatoria, tenga en cuenta las siguientes **recomendaciones**:

1. Leer detenidamente este documento y el Reglamento Operativo del Fondo 261 de 2019.
2. Consultar el **Anexo 1** de la presente convocatoria donde puede revisar el detalle de la oferta de maestrías y doctorados. **Recuerde que solo se puede inscribir en uno de los programas de formación allí relacionados.**
3. Revisar la oferta académica de la Institución de Educación Superior -IES- que ofrece la maestría o doctorado de su interés, para conocer las características de ésta, los requisitos, costos y plazos (cronograma) del proceso de admisión, así como el número máximo de solicitudes de admisión que la IES está en capacidad de recibir en el marco de esta convocatoria.
4. Revisar que la sede (municipio o ciudad donde se oferta las maestrías y doctorados), horarios y metodología (presencial, distancia o virtual) le permita cumplir con las obligaciones académicas y la asistencia al proceso de formación.
5. Cuando esté seguro de su elección de programa, solicitar a la IES la admisión al programa de maestría o doctorado elegido.



6.1 Inscripción a la convocatoria

El procedimiento para participar en las convocatorias es el siguiente:

I. Solicitar el estudio crediticio (formulario de deudor solidario)

1. Revise cuidadosamente la información requerida sobre el deudor solidario. Recuerde que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo de este Fondo, el educador puede ser su propio deudor solidario o puede postular a una tercera persona para que respalde el crédito.
2. Luego de diligenciar el formulario de deudor solidario, solicite el estudio crediticio ante la central de riesgo, diligenciando el formulario de estudio CIFIN., a través del enlace <https://cifin.asobancaria.com/cifin/icetexv3/faces/InitRegistro.jsp>
3. Una vez haya diligenciado y guardado el formulario de CIFIN en línea, el sistema emite el recibo para el pago del estudio, el cual se puede realizar en cualquier entidad financiera o en línea a través de PSE. Luego de realizado el pago, debe esperar entre 24 a 48 horas para ver el resultado. Solo con el resultado aprobado podrá continuar al diligenciamiento del formulario de inscripción.
4. Para consultar su resultado ingrese al siguiente link: <https://cifin.asobancaria.com/cifin/icetexv2/public?accion=consultaEvaluacion>

¡Importante!

- La postulación a la convocatoria es válida siempre y cuando el resultado del estudio crediticio – CIFIN sea aprobado y se cumplan los demás requisitos establecidos en este documento.
- La información del deudor postulado y aceptado ante la central financiera debe coincidir con la información registrada en el formulario de solicitud a la convocatoria. De lo contrario se anulará todo el proceso.

II. Diligenciar el formulario de inscripción

1. Una vez le haya sido aprobado el estudio CIFIN proceda a diligenciar el **formulario de inscripción**, ingresando a través del siguiente enlace <https://solicitudes.icetex.gov.co/solicitudes/login.sm>.

Verifique previamente a que convocatoria se está postulando **OLGA DEL CARMEN VILLEGAS ROBLES - FORMACIÓN AVANZADA 2023-2: MAESTRÍAS Y DOCTORADOS PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE CARTAGENA**



El formulario le solicitará la siguiente información:

- Datos personales
- Datos de contacto
- Datos de una (1) referencia familiar
- Información laboral
- Información financiera
- Datos de solicitud (datos del programa académico a cursar) Tenga en cuenta, el formulario de inscripción le brinda la posibilidad de seleccionar el programa de posgrado
- El formulario de inscripción también le permitirá cargar los documentos para la certificación de los requisitos específicos en formato digital.

¡Importante!

- El formulario debe diligenciarse totalmente. Recuerde que usted podrá revisar la información las veces que requiera **antes de guardar totalmente el formulario**. Al seleccionar el botón "**Completar solicitud**", se realizará la postulación a la convocatoria y no será posible realizar ningún cambio.
- El usuario asignado y la contraseña que registre **son requeridos para el acceso al diligenciamiento del formulario, por favor recuérdelos**.
- ICETEX no se hace responsable por postulaciones que no queden guardadas, ni por información errónea registrada en el formulario de inscripción.

Los aspirantes que completen la solicitud de crédito educativo serán incluidos en el proceso de Verificación de Requisitos de la presente Convocatoria y el resultado de la verificación será presentado a la Junta Administradora para que decida sobre la aprobación del crédito educativo.

6.2 Presentar los documentos requeridos para la inscripción.

Los aspirantes a la convocatoria deben **presentar** los siguientes **documentos a través del Formulario de Solicitud de Crédito:**

1. Certificación expedida por la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena, en la que conste su vinculación a la misma en calidad de docente nombrado en propiedad. La certificación debe tener una antigüedad no mayor a 60 días calendario.

¡Importante!

Las Instituciones de Educación Superior participantes en la Convocatoria reportarán, en el formato que la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena les suministrará, la siguiente información:



- a. Los aspirantes que fueron admitidos al programa académico y los que son estudiantes activos.
 - b. Sobre los estudiantes activos que se encuentran cursando uno de los programas de MAESTRÍA o DOCTORADO de la presente Convocatoria:
 - Vinculación a la IES como estudiante del programa académico y el periodo que está cursando.
 - Paz y salvo financiero con la IES por los periodos previamente cursados.
 - Confirmación que el aspirante **NO** solicita la financiación de periodos o créditos académicos reprobados y cursados.
- El programa académico al cual es admitido el aspirante debe ser el mismo que haya registrado en el formulario de inscripción a la Convocatoria.
 - La admisión al programa académico para el cual el aspirante solicita el crédito educativo es indispensable para acceder al proceso de “Verificación de requisitos y calificación” establecido en el numeral 3 del cronograma de la convocatoria. Este requisito será reportado por la IES a la Secretaría de Educación Distrital, por lo tanto, es responsabilidad del aspirante ponerse en contacto con la IES que ofrece el programa de su interés para solicitar la admisión.
 - Las Instituciones de Educación Superior participantes de la Convocatoria son autónomas con respecto a los trámites y requisitos académicos y administrativos para el proceso de admisión. Así mismo, estas instituciones pueden establecer el plazo máximo para solicitar la admisión y el número máximo de solicitudes a recibir.
 - La condición de admitido a cualquiera de los programas de formación ofertados en la presente convocatoria no otorga la calidad de beneficiario del Fondo 261 de 2019. En este sentido, **las IES invitadas a participar en la presente convocatoria no permiten el acceso a ningún tipo de servicio educativo de los programas de formación ofertados a los aspirantes, mientras que ellos no garanticen la financiación de tales programas mediante un crédito educativo legalizado y con concepto jurídico viable en ICETEX.**
 - La veracidad de la documentación que se presente y de la información suministrada en el formulario de inscripción es responsabilidad única y exclusiva del aspirante, en consecuencia, si en cualquier instancia del proceso de inscripción a las convocatorias y solicitud del crédito condonable se advierten anomalías, inconsistencias o irregularidades atribuibles o conocidas previamente por el beneficiario, se anulará todo el proceso.

7. SELECCIÓN DE ASPIRANTES

7.1 REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Finalizado el plazo para la inscripción, el Comité Técnico del Fondo 261 de 2019 verifica que los aspirantes inscritos cuenten con la aprobación del estudio CIFIN y cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 5 del presente documento.



7.2 APLICACIÓN DE CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN

Los aspirantes que cumplen con los requisitos de participación conformarán **el listado de potenciales beneficiarios** y serán calificados, a partir de los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Desempeñarse en un establecimiento educativo oficial ubicado en la zona Rural.	3
Docente Etnoeducador (Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras, raizales o Indígenas)	2
Ser estudiante activo (estar cursando uno de los programas de maestría o doctorado de la oferta de la presente convocatoria) de acuerdo con la información que las Instituciones de Educación Superior participantes en esta Convocatoria reporten en la etapa de verificación de requisitos de participación.	1
Total	6

¡Importante!

El concepto de *ruralidad* se toma desde la definición construida por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Misión para la Transformación del Campo (MTC) (2014)¹. Esta definición se tendrá en cuenta para verificar los aspirantes que se desempeñen en establecimientos educativos ubicados en las **áreas rurales** de los municipios intermedios, ciudades y aglomeraciones del país o en los 691 municipios clasificados como **rurales** y **rurales dispersos** por la MTC del DNP.

La Secretaría de Educación Distrital de Cartagena verificará si el aspirante se desempeña en la *ruralidad*, así:

1. **Validación del área rural de municipios intermedios, ciudades y aglomeraciones del país:** validación con la información registrada en los sistemas de información de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena sobre la ubicación del establecimiento educativo donde se desempeña el aspirante.
2. **Municipios clasificados como rurales y rurales dispersos:** validación con la base de datos de Municipios rurales y Municipios rurales dispersos según el DNP.

Los aspirantes a la presente Convocatoria que sean reportados por las IES como *Estudiantes Activos*, deben encontrarse estudiando el periodo académico regular **2023-1** del programa de maestría o el año doctoral 2023 del doctorado al cual se postula y estar a paz y salvo con la IES. **De ser aprobado el crédito educativo solicitado su financiación se destinará para cubrir los costos de matrícula de los siguientes periodos académicos regulares por cursar.**

¹ Departamento Nacional de Planeación (2014) Misión para la Transformación del Campo. Informe: definición de categorías de ruralidad. Dirección de Desarrollo Rural Sostenible (DDRS) - Equipo de la Misión para la Transformación del Campo. Bogotá D.C., diciembre de 2014



Para los casos en que se presente empate en la calificación total, **se priorizarán los aspirantes que presenten las siguientes condiciones**, en el orden en que se listan a continuación:

1. Víctima del conflicto armado, validado contra el Registro Único de Víctimas RUV
2. Población en condición de discapacidad, validado a partir del Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD, del Ministerio de Salud.
3. El orden de llegada de las solicitudes

7.3 APROBACIÓN DE SELECCIONADOS

El Comité Técnico del Fondo presentará a la Junta Administradora el listado de potenciales beneficiarios que fueron admitidos por las IES, que cumplieron los requisitos de participación, y la respectiva calificación obtenida conforme lo señalado anteriormente, para determinar la lista de seleccionados.

La presente convocatoria **no conformará un banco de candidatos elegibles, ni listas de espera**. Los aspirantes que no sean seleccionados podrán presentarse para las próximas convocatorias del Fondo.

8. CUPOS DISPONIBLES Y DISTRIBUCIÓN DEPARTAMENTAL

Para la presente convocatoria, se otorgarán **15 créditos 100% condonables (9 Maestrías y 6 Doctorados)** los cuales se asignarán, en orden descendiente de calificación, iniciando con los aspirantes que obtengan los mayores puntajes.

9. TRÁMITE Y DOCUMENTOS DE LEGALIZACIÓN CRÉDITO

Quienes sean **seleccionados** deberán realizar el cargue de los documentos de legalización en la herramienta web dispuesta por el ICETEX, **únicamente en las fechas establecidas en el cronograma**. Aquellos aspirantes que no realicen dicho proceso dentro del plazo, hayan diligenciado información falsa en el formulario de inscripción o presentado documentación fraudulenta o inconsistente, no podrá legalizar el crédito condonable y la adjudicación será anulada.

Para legalizar el crédito deberá ingrese al siguiente enlace:
<https://aplicaciones.icetex.gov.co/CargueArchivos>

- ✓ Debe ingresar su **usuario** y **contraseña** que se informará a través de correo electrónico.
- ✓ Debe realizar la operación matemática y escribir la respuesta (comprobación Captcha).
- ✓ Dar clic en el botón **'Iniciar sesión'**

Antes de iniciar el cargue de documentos debe tener en cuenta los siguientes aspectos:



- Cada documento debe ser escaneado en formato PDF. La plataforma no permite adjuntar documentos en otros formatos.
- El documento cargado en PDF no debe superar 2MB.
- No se verificarán los documentos adjuntos que se encuentren cifrados, encriptados o con contraseñas.

Los documentos requeridos para la legalización del crédito son los siguientes:

Por parte del educador como beneficiario del crédito:

1. **Formulario de solicitud** de crédito del ICETEX en PDF. El formulario debe ser diligenciado y firmado. Puede consultar y descargar el formulario en **Mis solicitudes** en el siguiente link: <https://solicitudes.icetex.gov.co/solicitudes/login.sm>
2. **Recibo de matrícula expedido por la IES.** El educador debe contactar a la universidad en la cual se inscribió, fue admitido y para el cual le fue aprobado el crédito educativo, para solicitar el recibo de matrícula.
3. **Para el caso de los aspirantes que se postularon como estudiantes activos:** documento expedido por la IES donde conste 1) su vinculación al programa académico, 2) el periodo académico en el cual se matriculará tan pronto culmine y apruebe el periodo que cursa actualmente y 3) el costo de la matrícula.
4. Una (1) **copia del documento de identidad** ampliado al 150%.
5. **Certificación laboral expedida por la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada a la que está adscrito** en la que conste su vinculación a la misma en calidad de docente en propiedad.

Por parte del deudor solidario del educador beneficiario del crédito:

1. Una (1) **copia del documento de identidad** ampliado al 150%
2. **Aprobación del estudio crediticio** realizado por la central de riesgos determinada por el ICETEX. Descargar en el link: <https://cifin.asobancaria.com/cifin/icetexv2/public?accion=consultaEvaluacion>
3. **Formulario del deudor solidario.** El formulario debe ser diligenciado y firmado

Para imprimir el **formulario del deudor solidario** debe ingresar al enlace según sea su caso:

- Si el deudor solidario es un tercero:
<https://cifin.asobancaria.com/cifin/icetexv2/public?accion=InicioFormularioDeudorSolidario>



- Si usted es el mismo deudor:
<https://cifin.asobancaria.com/cifin/icetexv2/public?accion=InicioFormularioBeneficiario>

Para consultar su **número de referencia CFIN** ingrese a:
<https://cifin.asobancaria.com/cifin/icetexv2/public?accion=consultaBeneficiario>

4. **Constancia laboral del codeudor** con fecha de expedición no mayor a 60 días, en caso de ser dependiente.

Si usted es su mismo codeudor, no es necesario anexar nuevamente los documentos, este proceso es exclusivo para docentes que cuyo codeudor es un tercero.

5. **Si es trabajador independiente:** Certificación de Ingresos expedido por contador público se debe acompañar con copia legible de la tarjeta profesional y del documento de identidad del contador.

¡Importante!

- El ICETEX y las IES revisan la documentación y verifican la información que el educador reporte en el formulario de inscripción.
- No se tendrán en cuenta las solicitudes de legalización que se presenten con documentación incompleta o con inconsistencias en la información registrada en el formulario de inscripción o que sean entregadas de manera extemporánea. En caso de que deba realizar ajustes a esta documentación será contactado por el ICETEX para que lo realice de manera inmediata.
- **El ICETEX** entregará a la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena un reporte que dé cuenta de los créditos legalizados y los no legalizados.

9.1 FIRMA DE GARANTIA

Posterior a la entrega de documentos de legalización, los seleccionados, recibirán a través de correo electrónico y mensaje de texto las instrucciones para la para firmar electrónica el pagaré y carta de instrucciones que respaldará el crédito condonable. Si el seleccionado es menor de edad, el representante legal deberá acompañar el proceso de firma de estos documentos.

La obligación crediticia (crédito condonable) adquirida con el Fondo 261 de 2019 se garantizará con:

- a. **Pagaré con espacios en blanco:** la suscripción del pagaré implica la firma digital y la aceptación de las condiciones del crédito condonable por parte del deudor (educador beneficiado) y su deudor solidario, según aplique.



- b. **Carta de Instrucciones:** Documento mediante el cual el deudor (educador beneficiado) y el deudor solidario, según aplique, expresan conocer y aceptar las obligaciones adquiridas con el ICETEX, y lo autorizan para llenar los espacios en blanco del pagaré que se suscriba a favor del Instituto, implica la firma digital por parte del deudor (educador beneficiario) y de su deudor solidario, según aplique.

El ICETEX verifica la idoneidad de las garantías digitales y emite el concepto de viabilidad (**viable o no viable**).

El procedimiento de legalización y estudio de las solicitudes de crédito culminará antes de la fecha establecida para el inicio del programa, definiendo con ello el estado de viabilidad jurídica de las garantías o la anulación de la solicitud si este estado no fue logrado.

Si durante el proceso de firma de la garantía digital presentas algún inconveniente puedes contactarte a la línea en Bogotá 333-6025656 o 018000-916821 a nivel nacional, en donde recibirás apoyo para dicho proceso.

Información importante del proceso de legalización

- Si durante el proceso de legalización, el educador decide NO aceptar la adjudicación del crédito condonable, puede renunciar a este beneficio y para ello, **debe informar al ICETEX mediante el envío de la carta de desistimiento del crédito condonable**, debidamente diligenciada y firmada, al correo **formacioncartagena@icetex.gov.co**.
- Una vez el crédito haya sido legalizado y obtenido concepto jurídico viable **EL DESISTIMIENTO NO APLICA**. Al ser beneficiario del crédito educativo se debe tener en cuenta las obligaciones y términos que se establecen en el **CAPÍTULO CUARTO: CONDICIONES DE LA FINANCIACIÓN Y CONDONACIÓN** del Reglamento Operativo del Fondo.

10. REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DE LOS CRÉDITOS EDUCATIVOS

El beneficiario deberá renovar el crédito educativo al comenzar cada periodo académico. Para lo cual, realizará las siguientes acciones, únicamente dentro del plazo que el ICETEX indique, así:

1. Actualizar su información a través de la página web que le indique el ICETEX, de acuerdo con las especificaciones, periodicidad y oportunidad que este defina.
2. Entregar los siguientes documentos a la dependencia de la IES encargada de continuar el proceso de renovación de crédito ante ICETEX:
 - a. Formato web de actualización de datos ante ICETEX diligenciado, en original firmado, para el periodo académico a renovar.
 - b. Orden de matrícula expedida por la Institución de Educación Superior (IES) donde conste el nombre, la identificación, el programa, el semestre/año a cursar y el valor de la matrícula ordinaria.



- c. Certificación laboral expedida por la Secretaría de Educación a la que está adscrito o de la rectoría de la institución educativa oficial donde se desempeña en la que conste su vinculación a la misma en calidad de docente o directivo en propiedad. La certificación no podrá tener una antigüedad mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de su expedición.
3. La Institución de Educación Superior verifica que el aspirante haya entregado los documentos aquí señalados y registra la renovación en la plataforma dispuesta por el ICETEX para este trámite, colocando el estado RENOVADO IES.
4. El ICETEX verificará el cumplimiento de los requisitos de renovación y realizará los trámites para el desembolso por concepto de matrícula a favor de las respectivas Instituciones de Educación Superior (IES).
5. El ICETEX entregará al Ministerio de Educación Nacional un reporte sobre las renovaciones efectuadas, relacionando los beneficiarios con renovaciones y los que no hayan sido renovados.

¡Importante!

- De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 11 del Reglamento Operativo del Fondo, la Junta Administradora aprueba el calendario de renovación al iniciar cada periodo académico.
- Teniendo en cuenta lo anterior, el ICETEX establecerá un plazo para el desarrollo del trámite de renovación de crédito educativo coherente con los periodos de matrícula e inicio de clases que reporten las IES.
- La renovación de crédito educativo es el único mecanismo que garantiza que el periodo académico a cursar será financiado, por lo tanto, el beneficiario queda matriculado y puede iniciar las actividades académicas del respectivo **periodo únicamente cuando, tanto el beneficiario como la IES hayan realizado la totalidad de los pasos para la renovación de crédito educativo indicados.**
- Ninguna IES participante de las convocatorias del Fondo 261 de 2019 está autorizada para ofrecer los servicios educativos, ni ningún tipo de actividad académica a los beneficiarios que no hayan realizado la renovación del crédito educativo dentro de los plazos y los términos que las entidades constituyentes del Fondo establezcan.

11. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DEL FONDO

Los beneficiarios del Fondo se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir todas las condiciones previstas para los créditos condonables otorgados por El Fondo de acuerdo con lo establecido en la respectiva convocatoria y en el Reglamento Operativo.



2. Cumplir las obligaciones académicas y demás que sean previstas por la normatividad interna de la respectiva Institución de Educación Superior (IES).
3. Cumplir con los requisitos de condonación del crédito en los términos y dentro de los plazos establecidos en la respectiva convocatoria y en el presente Reglamento Operativo.
4. Pagar al ICETEX de conformidad con el plan de pagos establecido, la totalidad del crédito condonable junto con los intereses, cuando la Junta Administradora evidencie que el educador no cumplió con los requisitos de condonación dentro del plazo establecido de acuerdo con la información que reporte el ICETEX.
5. Presentar por escrito a la Institución de Educación Superior (IES) y al ICETEX, su solicitud de suspensión temporal de sus estudios explicando los motivos, antes del cierre del periodo académico, adjuntando los soportes que correspondan al caso. La suspensión temporal solo es procedente por un periodo académico.

¡Importante!

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones tendrá como consecuencia la exigibilidad inmediata de la obligación, la cual incluye el 100% del valor del crédito desembolsado y los intereses generados.

12. TRÁMITE Y REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO

Para la condonación del crédito educativo, el beneficiario debe demostrar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Maestría:

- a. Obtener el título conforme al plan de estudios estipulado por la IES.
- b. Cumplir con todas las obligaciones de los beneficiarios, establecidas en el Reglamento Operativo del Fondo 261 de 2019 y en el documento marco de la Convocatoria Formación Avanzada 2023-2.
- c. Permanecer en el establecimiento educativo oficial en el cual se desempeña durante un periodo mínimo de dos (2) años posteriores a la obtención del título académico, exceptuando los casos que impliquen traslados por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o por disposición de las autoridades competentes, los cuales deberán ser informados al ICETEX, dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, contados a partir de la ocurrencia del hecho. En el caso de tutores del “Programa Todos a Aprender”, la duración mínima en el programa desempeñándose como tutor será de dos (2) años posteriores a la obtención del título académico, o hasta la terminación del “Programa Todos a Aprender” en caso de que el Gobierno Nacional decida no darle continuidad.



- d. Certificar que la opción de grado para la obtención del título del programa de formación cursado a través de la financiación del crédito educativo otorgado en la presente convocatoria consistió en una propuesta educativa de interés y aporte significativo para el Proyecto Educativo Institucional y/o el Plan de Mejoramiento Institucional del establecimiento educativo en el cual se desempeña.
- e. Para los Etnoeducadores, el trabajo de grado debe estar basado en una temática de etnoeducación, que permita la resolución o abordaje de una problemática del ámbito escolar del establecimiento educativo donde labora.

Doctorado:

- a. Obtener el título conforme al plan de estudios estipulado por la IES.
- b. Cumplir con todas las obligaciones de los beneficiarios, establecidas en el Reglamento Operativo del Fondo 261 de 2019 y en el documento marco de la Convocatoria Formación Avanzada 2023-2.
- c. Permanecer en el establecimiento educativo oficial en el cual se desempeña durante un periodo mínimo de dos (4) años posteriores a la obtención del título académico, exceptuando los casos que impliquen traslados por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o por disposición de las autoridades competentes, los cuales deberán ser informados al ICETEX, dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, contados a partir de la ocurrencia del hecho. En el caso de tutores del “Programa Todos a Aprender”, la duración mínima en el programa desempeñándose como tutor será de dos (1) años posteriores a la obtención del título académico, o hasta la terminación del “Programa Todos a Aprender” en caso de que el Gobierno Nacional decida no darle continuidad.
- d. Certificar que la opción de grado para la obtención del título del programa de formación cursado a través de la financiación del crédito educativo otorgado en la presente convocatoria consistió en una propuesta educativa de interés y aporte significativo para el Proyecto Educativo Institucional y/o el Plan de Mejoramiento Institucional del establecimiento educativo en el cual se desempeña.
- e. Para los Etnoeducadores, el trabajo de grado debe estar basado en una temática de etnoeducación, que permita la resolución o abordaje de una problemática del ámbito social.

¡Importante!

- En el caso de ser trasladado de establecimiento educativo por la entidad territorial durante la etapa de estudio (tiempo previo a la titulación), además de notificar al ICETEX sobre esta novedad, se debe poner en contacto con la IES para acordar los ajustes académicos que se requieran para darle continuidad a la propuesta educativa que se aplica en el establecimiento educativo.
- En el caso de ser trasladado de establecimiento educativo por la entidad territorial durante la etapa de permanencia (tiempo posterior a la titulación), este requisito debe ser certificado por el rector



de la institución donde aplicó la propuesta educativa con la cual se comprometió para acceder al crédito educativo.

Para acreditar el cumplimiento de estos requisitos, el beneficiario debe entregar al ICETEX, **dentro de los siguientes seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos para solicitar la condonación del crédito educativo**, los siguientes documentos:

- a. Una fotocopia del acta de grado o diploma del título académico.
- b. Una certificación en la que conste que la opción de grado para la obtención del título del programa de formación consistió en una propuesta educativa de interés y aporte significativo para el Proyecto Educativo Institucional y/o el Plan de Mejoramiento Institucional, expedida por el Rector del establecimiento educativo donde fue desarrollada. Para el caso de los rectores, esta certificación debe ser expedida por el Comité Académico o el Comité Directivo de la Institución Educativa.
- c. Una certificación expedida por la Secretaría de Educación en la que conste: 1) su vinculación a la entidad territorial en calidad de educador con nombramiento en propiedad y 2) la permanencia en el establecimiento educativo oficial durante el periodo de permanencia exigido en la Convocatoria Formación Avanzada 2023-2 según el nivel de formación en el cual participó (maestría); periodo que rige a partir de la fecha de obtención del título académico del posgrado cursado. En el caso de ser nombrado en otra institución educativa oficial y/o Entidad Territorial Certificada durante la etapa de estudio o posterior a la titulación, se debe aportar el acto administrativo correspondiente, que permita verificar dicho cambio.

Las certificaciones no podrán tener una antigüedad mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de su expedición.

Si excedido el plazo establecido, el beneficiario no ha solicitado la condonación de su crédito, el ICETEX informará el caso en el Comité Técnico, para posteriormente someter a consideración de la Junta Administradora la aprobación de paso al cobro de la obligación. El proceso de recuperación de la cartera de los créditos de los beneficiarios que no cumplan con los requisitos de condonación estará a cargo del ICETEX.

¡Importante!

- La cartera del crédito educativo condonable corresponde a los recursos que hayan sido desembolsados por el ICETEX a las IES por concepto del pago de matrícula de los periodos cursados por el beneficiario en el programa académico para el cual fue adjudicado el crédito educativo.
- Esta deuda permanecerá registrada a nombre del beneficiario en los sistemas de información financiera del país y será condonada única y exclusivamente según el resultado del trámite de solicitud de condonación de crédito ante el ICETEX.



- Por tal motivo, el beneficiario debe procurar adelantar el trámite de solicitud de condonación de su crédito ante el ICETEX, desde el momento que pueda acreditar los requisitos de condonación, a la mayor brevedad posible y única y exclusivamente mediante los canales de atención que el ICETEX disponga para la ciudadanía.
- Si durante el periodo de seis (6) meses que el beneficiario debe presentar la solicitud de condonación se presenta alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, condiciones ajenas a la voluntad del beneficiario que pudiesen impedir el cumplimiento del trámite dentro del plazo establecido, el beneficiario deberá informar oportunamente al ICETEX sobre esa situación, a partir de la cual el Comité Técnico del Fondo analizará la información pertinente y presentará el caso a la Junta Administradora para que se determine si procede la alternativa de subsanar el trámite o ampliar el plazo para el cumplimiento del mismo.

13. PRIMA DE SEGURO

A todos los créditos que se otorguen con cargo a este fondo se les sumará el dos por ciento (2%) sobre los valores aprobados, por concepto de prima de seguro para amparar los riesgos de muerte, invalidez física o mental total y permanente del beneficiario.

14. RECUPERACIÓN DE CARTERA

Los beneficiarios que no cumplan con los requisitos de condonación en el plazo establecido, o no culminen el periodo académico financiado, deberán cancelar al ICETEX el capital desembolsado más los intereses que se generen, de acuerdo al procedimiento de recuperación de cartera del ICETEX.

15. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Actividades	Fecha
Publicación de la convocatoria	5 de julio de 2023
Inscripción de aspirantes:	5 de julio al 5 de agosto de 2023
Verificación de requisitos y calificación	8 al 11 de agosto de 2023
Adjudicación de crédito educativo	15 de agosto de 2023
Publicación de resultados	18 de agosto de 2023
legalización de crédito educativo	18 agosto al 15 de septiembre de 2023
Verificación IES - ICETEX	
Inicio de clases	Según calendario IES*

16. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El ICETEX realizará la publicación de resultados a través del siguiente enlace: icetex.gov.co/nuevalinea/home.asp?modulo=medianoplazo&accion=2&file=consultar&nombre=Preg_rado País Mediano Plazo&origen=portal

Mediante este acceso los aspirantes podrán consultar la aprobación por parte del fondo, ingresando el número de identificación. Los estados que podrá encontrar al ingresar son los siguientes:



Estado	Descripción
En estudio	Se encuentra en proceso de verificación
Aprobado	La Junta Administradora aprobó la adjudicación
No aprobado	La Junta Administradora NO aprobó la adjudicación

17. CONTACTO

Para más información sobre la convocatoria y proceso de inscripción, consultar o comunicarse a través de los canales de atención disponibles por el ICETEX, a través de los siguientes medios:

ICETEX

Correo electrónico: formacioncartagena@icetex.gov.co

Líneas de atención telefónica:

Bogotá: (57+1) 417-3535

Línea gratuita Nacional: (57+1) 018000-916821 (Quejas y Reclamos)

Horarios de atención al usuario

Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábado de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Servicios de atención 24 horas los 7 días de la semana:

Sistema de atención virtual Chat - Video atención Redes Sociales:

Twitter (@ICETEX) y Facebook (ICETEX)

Acceda a los canales de atención virtual en:

<https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/atencion-al-ciudadano>.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CARTAGENA

Dirección administrativa de Calidad Educativa

mlombana@sedcartagena.gov.co